RESOLUCION No. 230 -2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE "COOPSETRANS" PARA EFECTUAR UNAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESENTAR OFERTA, NOTIFICARSE Y SUSCRIBIR CONTRATO

CONSIDERANDO:

Que EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOPSETRANS, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos y CONSIDERANDO Que La COOPERATIVA tiene por objeto el de prestar a los asociados y a la comunidad en general el servicio público de transporte terrestre automotor especial en las diferentes modalidades, niveles de servicio, radios de acción, categorías, con vehículos automotores de propiedad de los asociados y/o de la Cooperativa, conforme a las rutas, horarios y capacidad transportadora aprobada por las autoridades legales competentes.

Que el artículo 48 de los Estatutos Cooperativos consagra, entre otras funciones del Consejo de Administración, las de autorizar al representante legal de la Cooperativa para efectuar operaciones administrativas y contratos en cuantía que superan los seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios, impones que la

contratación con las entidades del Estado debe estar precedida del respectivo proceso de licitación pública.

Que en este momento las siguientes instituciones educativas publicas adscritas a la secretaria de educación del municipio de Pasto abrirán procesos licitatorios para contratar el servicio público de transporte escolar para sus estudiantes:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA
1	IEM TECNICO INDUSTRIAL
2	IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ
3	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO
4	IEM SAN FRANCISCO DE ASIS
5	IEM MORASURCO
6	IEM GUALMATAN
7	IEM LA CALDERA
8	IEM CRISTO REY
9	CEM SANTA TERESITA

10	IEM EL SOCORRO
11	CEM LOS ANGELES
12	CEM EL CAMPANERO
13	IEM AGUSTIN AGUALONGO
14	IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA
15	IEM LA VICTORIA
16	IEM JOSE ANTONIO GALAN
17	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
18	IEM EDUARDO ROMO ROSERO
19	IEM SANTA TERESITA
20	IEM EL ENCANO
21	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS
22	IEM OBONUCO
23	IEM NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION
24	IEM MARCO FIDEL SUAREZ

Que los diferentes municipios del departamento de Nariño también abrirán invitaciones públicas para contratar el servicio de transporte publico terrestre especial de pasajeros tanto para el sector escolar como para sus diferentes secretarias y dependencias.

Que las entidades públicas y privadas también abrirán invitaciones públicas para contratar el servicio de transporte publico terrestre especial de pasajeros. Para realizar el desplazamiento de sus colaboradores, empleados, etc. a las diferentes actividades programadas durante el año 2026.

Que en el municipio de Pasto las instituciones educativas privadas y/o sus asociaciones de padres de familia están interesadas en contratar servicio de transporte publico terrestre especial de pasajeros para sus estudiantes para el calendario escolar correspondiente.

Que la Cooperativa tiene interés en presentar propuesta dentro de todas las invitaciones públicas y privadas de cualquier índole. Siendo menester autorizar al representante legal para adelantar toda operación administrativa, incluyendo la constitución de UNION TEMPORAL o CONSORCIO con otra u otras personas naturales o jurídicas, y suscribir los respectivos contratos en caso de adjudicación, pues el monto de la convocatoria supera los seis (6) salarios mínimos.

En mérito de lo expuesto el CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al representante legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE COOPSETRANS, señor RICARDO TRILLERAS ALONSO identificado con C.C. 80.056.352 de Bogotá para que en nombre de "COOPSETRANS. Adelante todas las operaciones administrativas, incluyendo la presentación de la propuesta, notificarse, responder los requerimientos y aclaraciones que formulen las instituciones públicas y privadas mencionadas en el considere del presente documento. recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato en caso de ser asignado, la constitución de UNION TEMPORAL o CONSORCIO con otra u otras personas naturales o jurídicas, dentro de TODAS las invitaciones públicas y privadas mencionadas en el considerando de este documento, durante la vigencia del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige desde el momento de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN DAVID ORTIZ
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
COOPSETRANS